

CONDICIÓN RESUMIDA DE LAS POLÍTICAS DE PROPIEDAD ESTATAL Y PRINCIPIOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS SEGÚN SUS MARCOS LEGALES REGULATORIOS

Política de propiedad estatal

1. Introducción

En El Salvador, las empresas públicas desempeñan un papel fundamental en la provisión de servicios esenciales que sustentan el desarrollo económico y social del país. Estas entidades autónomas, operan bajo marcos legales específicos que les otorgan personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, permitiéndoles gestionar de manera eficiente recursos y proyectos estratégicos. Su accionar se rige por leyes específicas que definen sus competencias, ámbitos de acción y mecanismos de control, lo que les permite operar con independencia, pero también con responsabilidad ya que están sujetas al control del ente fiscalizador y contralor del Estado.

En su conjunto, las empresas públicas salvadoreñas cumplen funciones claves en sectores como energía, agua potable, transporte e infraestructura logística, todos ellos esenciales para la calidad de vida de la población y la integración del país a los mercados regionales e internacionales. Además, algunas de estas entidades mantienen subsidiarias u otras formas de participación en actividades productivas vinculadas, lo cual fortalece sus capacidades operativas y les permite diversificar fuentes de ingreso y mejorar su sostenibilidad financiera.

La evolución de estas entidades ha estado influenciada por cambios en el entorno económico, reformas institucionales y desafíos sociales, lo que ha impulsado la necesidad de modernización, eficiencia y transparencia en su gestión. En este contexto, su rol como proveedoras de servicios públicos, motoras del desarrollo y administradoras de recursos estratégicos sigue siendo central para los objetivos de largo plazo del país.

2. El Estado como propietario de una empresa

2.1 El mandato de gestión del Gobierno

La Constitución de la República de El Salvador, en su artículo 110, faculta al Estado para asumir directamente la prestación de servicios públicos por medio de instituciones oficiales autónomas cuando los intereses sociales así lo exijan. En este marco, el Estado salvadoreño actúa como propietario de varias empresas públicas que operan en sectores estratégicos

como energía, agua potable y saneamiento, transporte e infraestructura portuaria y aeroportuaria. Estas incluyen, entre otras, la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Estas entidades se rigen por leyes orgánicas específicas que les otorgan personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, lo que les permite gestionar de manera eficiente bienes, servicios y proyectos estratégicos. No obstante, su accionar está sujeto a la supervisión del Estado, incluyendo el control fiscal de la Corte de Cuentas de la República y la aplicación de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, lo cual garantiza que su funcionamiento se alinee con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad pública.

Dentro del mandato de gestión del Gobierno se encuentra la definición de objetivos estratégicos, misión, visión, políticas generales y mecanismos de coordinación interinstitucional que aseguren que estas entidades operen conforme al interés nacional. Según el área de operación, la empresa pública puede tener facultades para administrar sus bienes, regular tarifas, celebrar contratos, otorgar concesiones y obtener financiamiento a través de distintos mecanismos, incluyendo préstamos, emisión de títulos valores y participación en sociedades. Estas facultades les permiten operar con autonomía, promoviendo la sostenibilidad financiera y la mejora continua de los servicios públicos.

Adicionalmente, estas empresas están sujetas al cumplimiento de la normativa nacional en materia de integridad y ética pública, la cual establece los principios y deberes que deben regir la conducta de los servidores públicos, así como los procedimientos para prevenir y sancionar prácticas contrarias a la probidad en la administración pública.

2.2 Gestión de empresas estatales

Las empresas públicas en El Salvador, por su naturaleza de entidades autónomas de servicio público, presentan una estructura organizativa distinta a la del resto de la administración pública. Su funcionamiento se basa en marcos legales específicos que les otorgan autonomía administrativa, financiera y de gestión, permitiéndoles operar de manera estratégica en sectores clave para el desarrollo nacional.

Estas instituciones generalmente están dirigidas por un órgano colegiado de gobierno, compuesto por un presidente y un grupo de directores propietarios y suplentes, designados en su mayoría por el Órgano Ejecutivo a través de diferentes carteras de Estado, y, en algunos casos, con participación del sector privado. Estos órganos de dirección son responsables de definir las líneas estratégicas, aprobar políticas institucionales y supervisar su ejecución.

La estructura de dirección de estas entidades responde a criterios de idoneidad, honorabilidad y experiencia, garantizando una conducción técnica y profesional. Los miembros de los órganos directivos son nombrados por períodos definidos, con posibilidad de renovación, y están sujetos a requisitos que aseguran su independencia y compromiso con los fines

institucionales. Además, cada entidad cuenta con la facultad de diseñar su propia estructura organizativa interna, definiendo niveles jerárquicos, funciones y mecanismos de control que permitan una gestión eficiente y orientada a resultados.

Como parte del modelo de gestión, estas instituciones desarrollan anualmente planes estratégicos y operativos alineados con las políticas públicas y los objetivos de desarrollo nacional. El seguimiento y evaluación del desempeño se realizan de manera continua mediante indicadores económicos y sociales previamente definidos, así como la presentación de informes de labores que promueven la rendición de cuentas y la transparencia institucional.

La gestión de estas entidades busca asegurar la sostenibilidad y eficiencia en la prestación de servicios esenciales mediante una adecuada planificación, control de resultados y optimización de recursos. Esto permite que sus operaciones contribuyan de forma efectiva al crecimiento económico, a la competitividad nacional y al bienestar de la población, bajo principios de responsabilidad pública y ética en la administración.

2.3 Legislación

Las empresas públicas de El Salvador se rigen principalmente por marcos normativos específicos que establecen sus atribuciones, estructura y ámbito de acción; por ejemplo:

- **CEL:** Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.
- **CEPA:** Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
- **ANDA:** Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- **LNB:** Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Estos marcos definen sus facultades y su papel en la gestión de sectores estratégicos. Además, en algunos casos, estas leyes se complementan con reglamentos que profundizan en detalles internos de su operatividad.

Por otro lado, a pesar de su carácter autónomo, las empresas públicas se rigen por marcos legales más generales, como la Ley de Ética Gubernamental, la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Compras Públicas, el Código de Trabajo y la Ley de Servicio Civil. Asimismo, pueden estar reguladas por normativas específicas según el sector en el que operen, como la Ley General de Recursos Hídricos, lo que garantiza que cumplan con los requisitos legales y operacionales aplicables a su actividad económica.

La administración pública mantiene una separación clara entre el rol del Estado como propietario y su función legislativa, delegando la regulación sectorial a entidades gubernamentales distintas de aquellas encargadas de la gestión de empresas estatales. En cuanto al apoyo financiero estatal, cualquier inyección de capital debe realizarse bajo condiciones que aseguren la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

3. Directorios de empresas estatales

3.1 Proceso de nominación de la junta directiva

En El Salvador, las juntas directivas de las empresas estatales desempeñan un rol estratégico en la gobernanza institucional, siendo responsables de definir políticas, supervisar operaciones y evaluar periódicamente la situación financiera de la entidad. La gestión operativa recae en la dirección ejecutiva o gerencia general, quien responde ante el directorio por la ejecución de los planes aprobados.

El proceso de nominación de los miembros del directorio está enfocado en asegurar la experiencia y las competencias necesarias para enfrentar los desafíos específicos de cada empresa pública. La designación del presidente de la junta corresponde generalmente al Presidente de la República, mientras que los demás miembros son nombrados por instancias del Órgano Ejecutivo vinculadas al sector de operación. En todos los casos, se considera la trayectoria profesional de los candidatos, su idoneidad y su capacidad para aportar a la gestión eficiente y sostenible de la empresa.

Las autoridades responsables de los nombramientos también tienen la facultad de evaluar el desempeño de los directores y proceder a su sustitución con base en criterios establecidos.

3.2 Composición de la junta directiva

Las juntas directivas de las empresas estatales están diseñadas para garantizar una gobernanza efectiva, con estructuras que varían según la naturaleza y dimensión de cada entidad. En general, estas juntas están integradas por un presidente y un número determinado de directores propietarios, cada uno con su respectivo suplente. La mayoría de los miembros son designados por el Órgano Ejecutivo a través de distintas instancias ministeriales y, en algunos casos, se incluye representación del sector privado.

Para asegurar una toma de decisiones eficiente, la ley exige que los directorios cuenten con un quórum mínimo y que sus miembros sean personas con reconocida trayectoria, experiencia y competencias en áreas clave para la entidad. Se da especial importancia a la diversidad de conocimientos en sectores como industria, finanzas, desarrollo comercial y sostenibilidad, con el fin de responder estratégicamente a los desafíos operativos y de largo plazo.

Además, se garantiza una clara separación entre los órganos de dirección y la gestión ejecutiva: la gerencia general no forma parte del directorio, lo que permite a la junta ejercer funciones de supervisión estratégica sin interferir en la gestión operativa diaria. La selección de los directores se basa exclusivamente en la experiencia y la idoneidad para el cargo, evitando cualquier tipo de discriminación o conflicto de interés y promoviendo la igualdad de oportunidades.

3.3 Honorarios de los directores

Los directores de empresas estatales reciben una compensación por el ejercicio de sus funciones, principalmente a través de dietas por cada sesión a la que asisten. Esta forma de remuneración busca reconocer la responsabilidad del cargo sin generar una carga salarial fija, promoviendo así la eficiencia presupuestaria. La cuantía de estas dietas se define conforme al presupuesto institucional aprobado y a las disposiciones específicas de la normativa interna de cada entidad.

Asimismo, se procura que los honorarios sean competitivos, tomando como referencia las prácticas de empresas similares, tanto públicas como privadas, pero sin exceder los parámetros razonables para el sector público. Este enfoque busca atraer perfiles capacitados, reconociendo el valor del trabajo directivo y, al mismo tiempo, asegurando un uso responsable de los fondos públicos.

4. Objetivos y asignaciones de las empresas estatales

4.1 Marco legal y estatutos

Las empresas públicas autónomas de El Salvador tienen como finalidad la provisión de servicios esenciales en sectores estratégicos, lo que implica que sus objetivos van más allá de la simple generación de utilidades financieras. En este contexto, sus objetivos estratégicos se definen conforme a su ley orgánica, sus estatutos y la política pública del ramo o sector correspondiente.

Estos estatutos y objetivos deben considerar la sostenibilidad financiera, operativa y social de cada empresa. Además, pueden ser objeto de revisión y ajuste para responder a cambios en el entorno, la estrategia o los marcos regulatorios.

4.2 Objetivos financieros

En El Salvador, los objetivos financieros son herramientas clave en la gobernanza de las empresas estatales. El propósito del propietario al establecer estos objetivos es:

- Asegurar la sostenibilidad financiera y la eficiencia operativa.
- Fortalecer la capacidad operativa y la oferta de servicios.
- Impulsar la modernización y el desarrollo institucional.
- Generar valor social y económico a través de la innovación y el desarrollo

Estos objetivos financieros son aprobados por la junta directiva y se integran en su Planificación Estratégica Institucional y su Presupuesto Anual. Además, se revisan periódicamente para evaluar su progreso y relevancia.

4.3 Asignaciones de políticas públicas específicamente adoptadas

En El Salvador, algunas empresas estatales tienen asignaciones específicas de política pública, más allá de la mera rentabilidad financiera. Estas misiones, establecidas por el Legislativo o por las autoridades competentes, buscan cumplir objetivos de interés público y pueden ser cofinanciadas por el gobierno central para asegurar su viabilidad.

Para garantizar la eficiencia y transparencia, se establecen objetivos claros para evaluar el desempeño de estas asignaciones. Dichos objetivos deben alinear el ámbito de acción de la empresa con los impactos socioeconómicos esperados, permitiendo una evaluación integral que considere tanto los resultados de la política pública como el rendimiento financiero y los riesgos asociados.

4.4 Seguimiento de objetivos

El seguimiento del cumplimiento de los objetivos financieros y de política pública se realiza mediante un diálogo constante entre el Estado y los órganos de dirección de las empresas públicas. Este proceso permite evaluar el avance de los planes estratégicos, identificar áreas de mejora y ajustar acciones según las necesidades institucionales. La revisión de resultados es parte esencial de la rendición de cuentas y de la mejora continua de la gestión.

4.5 Auditorías

Las auditorías son un componente fundamental para asegurar la transparencia y el control en la gestión de las empresas estatales. Existen auditorías internas, de fiscalización y externas. Además, también pueden existir auditorías específicas para proyectos de cooperación con organismos multilaterales. Todas las auditorías se realizan conforme a los procedimientos establecidos por la normativa nacional y por la normativa del organismo correspondiente.

La auditoría externa es ejercida por la Corte de Cuentas de la República, la cual tiene la atribución constitucional de fiscalizar la gestión económica de estas entidades. De este modo, los resultados de las auditorías permiten evaluar la legalidad, eficiencia y uso adecuado de los recursos públicos.

4.6 Los principios de gobernanza

Las empresas estatales se gestionan bajo principios de gobernanza corporativa que promueven la eficiencia, la sostenibilidad y la transparencia. Estos principios guían la toma de decisiones estratégicas, la rendición de cuentas y la gestión responsable de los recursos. Asimismo, se aplican lineamientos sobre la remuneración y las condiciones de empleo de los funcionarios, con el fin de asegurar prácticas responsables y transparentes.

La presentación de informes contables y de gestión se realiza de forma periódica y profesional, en línea con las mejores prácticas de gobernanza. La evaluación del cumplimiento de estos principios forma parte de los mecanismos de supervisión que el Estado ejerce sobre sus empresas.

Gobierno corporativo

1. Introducción

Las empresas públicas autónomas deben adoptar una visión a largo plazo, operar de forma eficaz y garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de los servicios que prestan. Para alcanzar estos objetivos, es crucial implementar prácticas de gobernanza institucional, que aseguren una correcta toma de decisiones, eficiencia en el uso de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, se promueve la adopción de principios de gobierno corporativo adaptados a la naturaleza jurídica y funcional de las empresas públicas autónomas, considerando su mandato legal y su responsabilidad ante el Estado y la ciudadanía. Estos principios buscan fortalecer su capacidad institucional, fomentar la sostenibilidad, la innovación y la gestión de riesgos, incluyendo aspectos de transformación digital y la seguridad.

1.1 Alcance de la aplicación

Los principios de gobernanza institucional se aplican a todas las empresas públicas autónomas, independientemente de su tamaño, sector o tipo de servicio, dado que comparten un mismo mandato: la gestión eficiente y transparente de bienes y recursos públicos, orientada a la creación de valor público. Estas entidades, que cuentan con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa y financiera, y cuya titularidad corresponde al Estado conforme a sus leyes orgánicas, deben integrar dichos principios en la toma de decisiones estratégicas, operativas y financieras, respetando el marco legal vigente y las normativas específicas que las regulan.

A diferencia de las sociedades de capital, las empresas públicas autónomas no cuentan necesariamente con accionistas privados, por lo que sus prácticas de gobernanza deben adaptarse a su naturaleza pública, para mantener los estándares de transparencia, eficiencia y control. La aplicación de estos principios reconoce la diversidad organizativa del sector público, permitiendo su adaptación proporcional a la estructura, complejidad y naturaleza de los servicios que brinda cada entidad. Esto incluye prácticas relacionadas con supervisión, control, auditoría, rendición de cuentas, ética pública y sostenibilidad.

Asimismo, cada empresa debe reflejar en sus informes institucionales anuales la manera en que implementa estos principios, asegurando que sus operaciones se encuentren alineadas con los objetivos públicos, la sostenibilidad y las buenas prácticas de gestión.

1.2 Aplicación del Código de Gobierno Corporativo

Si bien en El Salvador no existe un código corporativo unificado que regule de manera específica la gobernanza de las empresas públicas autónomas, estas entidades, además de estar sujetas a sus leyes orgánicas y normativas sectoriales, se rigen por disposiciones generales aplicables a toda la Administración Pública. Adicionalmente, pueden adoptar estándares internacionales de gobierno corporativo, siempre que sean compatibles con su naturaleza jurídica y normativa. Entre estos estándares destacan las recomendaciones de la OCDE, el Banco Mundial y otros organismos internacionales, que proporcionan lineamientos enfocados al contexto de las empresas públicas.

Algunas empresas han recurrido a consultorías y cooperación internacional para obtener recomendaciones sobre la aplicación de estos estándares. Un ejemplo destacable es la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), que ha incorporado diversas recomendaciones como parte de su régimen de gobierno corporativo, las cuales se reflejan en su planificación estratégica vigente hasta 2029.

En este marco, las empresas públicas autónomas deben implementar estructuras de gobierno corporativo que fortalezcan la transparencia, eficiencia y responsabilidad institucional, contando incluso con normas de calidad y certificación antisoborno. Una herramienta clave en este esfuerzo es el Plan Estratégico Institucional (PEI), que orienta la gestión de la entidad a mediano y largo plazo. En este se integran buenas prácticas de gobernanza corporativa como base de su planificación.

El PEI debe ser aprobado por la Junta Directiva u órgano rector de cada empresa, y su implementación debe ser respaldada mediante políticas internas, formación continua y evaluaciones periódicas de desempeño. Además, debe alinearse con los lineamientos establecidos por los organismos nacionales de control y puede incorporar referencias de buenas prácticas internacionales, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente, ética y orientada a la creación de valor público.

2. Órgano rector

En las empresas públicas autónomas, no existe una Asamblea General de accionistas como en las sociedades privadas. En su lugar, la máxima autoridad es el órgano de dirección (junta directiva), designado por el Órgano Ejecutivo u otras entidades estatales competentes, conforme a la ley.

Estas empresas deben rendir cuentas ante el Estado como propietario, a través de informes anuales de auditoría y otros que se presentan a los entes rectores y a la Corte de Cuentas de la República. Además, deben asegurar el acceso ciudadano a la información, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.

3. Junta directiva

3.1 Directores

La dirección superior de las empresas públicas autónomas está a cargo de una junta directiva o consejo directivo, designado conforme a lo establecido en su ley orgánica. Los miembros son nombrados por el Órgano Ejecutivo u otras entidades estatales competentes, basados en criterios de idoneidad, experiencia técnica y honorabilidad.

La junta directiva es responsable de definir la dirección estratégica, ejecutar políticas institucionales, supervisar la gestión y velar por la correcta administración de los recursos. La separación de funciones entre la junta y la gerencia general garantiza un gobierno institucional claro.

Los directores no perciben sueldos fijos, sino dietas por sesión, conforme al presupuesto institucional aprobado.

3.2 Responsabilidades e independencia

La junta es responsable de dirigir la empresa conforme a su ley de creación, sus estatutos y las políticas públicas. Debe asegurar un control interno eficaz, gestionar los riesgos y garantizar el cumplimiento normativo, además de evaluar anualmente la necesidad de auditoría interna y definir objetivos estratégicos claros y medibles.

Los miembros de la junta deben actuar con imparcialidad, transparencia y ética pública, evitando cualquier conflicto de interés. No pueden contratarse como consultores de la empresa ni participar en decisiones que afecten directa o indirectamente sus intereses personales.

Su actuar está regulado por la Ley de Ética Gubernamental y están sujetos a fiscalización y control conforme a la normativa nacional.

3.3 Presidente de la junta

El presidente de la junta es designado según la ley de cada empresa y tiene funciones de representación legal y coordinación institucional. Debe garantizar que las decisiones de la junta se alineen con los objetivos estratégicos y mantener comunicación con las autoridades del Estado cuando sea requerido.

3.4 Procedimientos de la junta

Cada junta directiva puede establecer áreas internas según su necesidad, como auditoría o finanzas, siempre dentro del marco normativo de cada empresa. Las decisiones se toman en sesiones formales, con actas y quórum reglamentario.

3.5 Decisiones relativas al director general

La junta debe nombrar, evaluar y remover al director general conforme a la normativa respectiva. Sus instrucciones deben ser claras, orientadas a resultados y alineadas con los objetivos institucionales.

4. Auditoría y control

Las empresas públicas autónomas están sujetas a mecanismos de auditoría regulares y específicas que garantizan la correcta administración de los recursos públicos. Estos incluyen:

- Auditoría interna, desarrollada por la propia entidad.
- Auditoría externa, realizada por la Corte de Cuentas de la República, conforme a sus atribuciones constitucionales.
- Auditoría de cumplimiento en virtud de los procesos de compras públicas.

Adicionalmente, pueden contratar firmas auditoras externas para complementar el control, conforme a la Ley de Compras Públicas y previa autorización institucional. Todos los procesos de auditoría deben asegurar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión.

5. Creación de valor público y sostenibilidad

Las empresas públicas autónomas deben generar valor público sostenible a largo plazo, garantizando servicios de calidad, cobertura y eficiencia. Esto implica:

- Integrar objetivos estratégicos claros, alineados con políticas públicas.
- Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental en sus operaciones.
- Gestionar riesgos y oportunidades derivados de los desafíos operativos.

La creación de valor público sostenible exige una gestión eficiente, responsable y alineada con las políticas públicas nacionales. Por tanto, las juntas directivas deben establecer objetivos estratégicos claros y evaluar su cumplimiento de forma periódica, mediante planes operativos y reportes institucionales.

5.1 Negocio sostenible

5.1.1 Introducción

El negocio sostenible es fundamental para la creación de valor a largo plazo, ya que promueve un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Este enfoque parte del principio de que las empresas deben operar de forma que satisfagan las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas.

Las empresas públicas tienen la responsabilidad de ser modelos ejemplares de sostenibilidad, operando con transparencia, responsabilidad y una visión estratégica que genere confianza pública. Esto implica integrar prácticas sostenibles en sus operaciones y en su cadena de valor, minimizando riesgos, gestionando impactos negativos y fomentando oportunidades para crear valor a través de modelos y soluciones innovadoras.

Es especialmente relevante que las empresas estatales se enfoquen en los siguientes aspectos:

- Promover un entorno laboral saludable y ofrecer condiciones laborales adecuadas.
- Impulsar acciones concretas para prevenir, mitigar y compensar el impacto ambiental.
- Identificar, evaluar, gestionar y reportar de forma transparente los riesgos y oportunidades financieras relacionadas con sus operaciones.
- Practicar una ética empresarial sólida y actuar de manera activa contra la corrupción, el soborno y otras prácticas indebidas.

La sostenibilidad debe ser un eje transversal que oriente la toma de decisiones y la planificación estratégica de las empresas públicas, asegurando que su desempeño genere valor no solo económico, sino también social y ambiental.

5.1.2 Condiciones de la legislación laboral

Las empresas públicas, como parte de su responsabilidad social deben promover, con sus proveedores, el cumplimiento de la legislación laboral vigente en El Salvador, así como de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Estas condiciones también deben ser aplicadas a sus subcontratistas, garantizando el respeto a los derechos laborales y promoviendo el trabajo decente.

5.1.3 Directrices internacionales

Las empresas estatales deben actuar de manera responsable y trabajar activamente para seguir las directrices internacionales sobre consideraciones ambientales, condiciones laborales, anticorrupción y ética empresarial.

Es fundamental que las empresas estatales gestionen los riesgos y oportunidades de negocio en función de los sectores en los que operan, asegurando así una alineación con estos estándares globales.

A su vez, las empresas públicas han incorporado elementos clave de gobierno corporativo, guiándose por instrumentos internacionales aplicables a su sector. Esto se traduce en prácticas como la desagregación funcional, la adopción de códigos de ética institucionales — divulgados internamente y aprobados por los órganos competentes—, la creación de unidades especializadas en cumplimiento normativo, y el fortalecimiento de la transparencia mediante la divulgación de información sobre su gestión y prestación de servicios.

5.1.4 Transparencia

Las empresas estatales deben actuar con transparencia en la gestión de los riesgos y oportunidades dentro del ámbito de los negocios sostenibles, manteniendo un diálogo abierto y constructivo con sus partes interesadas clave. Además, deben comunicar sus esfuerzos en materia de sostenibilidad tanto de forma interna como externa, garantizando que todas las partes involucradas tengan acceso a información clara y relevante sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en este ámbito. Este proceso está regulado por la Ley de Acceso a la Información Pública.

5.1.5 Cooperación

Las empresas estatales deben trabajar activamente, tanto en sus propias operaciones como en colaboración con socios comerciales, clientes, proveedores y otros actores relevantes, para promover la transferencia de conocimientos y la cooperación innovadora en el ámbito de los negocios sostenibles. Esta cooperación debe orientarse a mejorar la sostenibilidad y desarrollar soluciones que beneficien a todas las partes involucradas, así como a la sociedad en general.

5.1.6 Decisiones y seguimiento

El trabajo en materia de negocios sostenibles debe ser integrado a nivel estratégico por la junta directiva, que debe establecer procesos apropiados para identificar, gestionar y dar seguimiento a las áreas y objetivos clave. Esto abarca desde promover que los proveedores cumplan con los requisitos de la legislación laboral aplicable, hasta presentar informes, sobre las acciones implementadas para alcanzar los objetivos establecidos. La junta directiva debe velar por que los avances en estas áreas sean monitoreados de manera efectiva, asegurando que estén alineados con los principios de sostenibilidad a largo plazo.

5.2 Transformación digital

Las empresas deben impulsar la digitalización para mejorar servicios tal y como prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos. Este proceso debe ser eficiente, seguro y con enfoque ético para el manejo de datos. Además, la transformación debe alinearse con los objetivos institucionales, mejoras en la eficiencia operativa y la creación de valor público.

6. Seguridad

Las empresas públicas autónomas deben implementar medidas de seguridad institucional para proteger sus activos, operaciones e información sensible. Esto incluye:

- Políticas de ciberseguridad y protección de datos (Ley de Ciberseguridad y Seguridad de la Información).
- Evaluación de riesgos físicos y operativos (Ley Antocorrupción).
- Cumplimiento de leyes relacionadas con la seguridad nacional.

Las empresas públicas autónomas deben implementar medidas de seguridad institucional orientadas a proteger sus activos, operaciones e información sensible, asegurando la continuidad de los servicios que prestan a la población. Estas medidas deben cubrir tanto la seguridad física como la ciberseguridad, la protección de datos, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo.

Todo lo anterior se enmarca en un proceso de mejora continua y adopción de mejores prácticas, orientado a fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante riesgos y amenazas, y asegurar la prestación de servicios de manera segura y eficiente.

Transparencia y rendición de cuentas

1. Introducción

Las empresas públicas autónomas están obligadas a operar bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad pública, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la Ley de Compras Públicas, la Ley de Ética Gubernamental y demás leyes y normativa nacional. Estas entidades deben garantizar a la ciudadanía el acceso a información relevante sobre su gestión, el uso de recursos públicos y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Este proceso se realiza mediante la publicación periódica de informes institucionales en formatos accesibles, que faciliten el entendimiento de las operaciones y resultados de la entidad.

Además, el marco regulatorio exige que las empresas públicas rindan cuentas ante autoridades competentes, como el Órgano Ejecutivo, la Corte de Cuentas de la República y otros entes reguladores sectoriales, así como auditorías por auditores privados. Estas entidades deben someterse a auditorías y revisiones que aseguren el cumplimiento de sus obligaciones legales, fiscales y de transparencia, promoviendo una gestión responsable y alineada con los intereses públicos.

2. Ámbito de aplicación

Estos principios se aplican a todas las empresas públicas autónomas, es decir, aquellas cuya titularidad corresponde plenamente al Estado. Dichas entidades deben garantizar que su contabilidad y sus informes financieros cumplan con las normativas nacionales vigentes, tales como la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), así como con los principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas establecidos por la ley.

Asimismo, las empresas deben asegurar que estos principios se apliquen de manera uniforme en todas sus operaciones y oficinas, y que se reflejen en informes públicos que permitan la evaluación objetiva de su desempeño institucional.

En este contexto, las empresas públicas autónomas están obligadas a emitir y publicar diversos informes con el propósito de asegurar la transparencia y facilitar el seguimiento ciudadano de la gestión pública. A continuación, se detallan los principales reportes:

Informes Financieros y Presupuestarios

- Informe mensual de ejecución presupuestaria (Art. 49 Ley AFI) – 10 días hábiles tras cierre de mes.
- Estados financieros mensuales (Art. 111 Ley AFI) – 10 días del mes siguiente.
- Informes contables y de ejecución presupuestaria (Art. 10 núm. 13 LAIP) – Semestral.

Informes de Transparencia (Portal Institucional)

En el portal de transparencia institucional se realiza la publicación de los diferentes reportes exigidos tanto por la LAIP y Ley AFI.

Informes Ambientales y de Sostenibilidad

- Informe de sostenibilidad – Anual (basado en GRI u otro estándar internacional).
- Informes Operacionales Anuales (IOA) – Anual, ante autoridad ambiental.

El nivel de obligatoriedad y detalles en el contenido de algunos informes puede variar según el tipo de empresa. Sin embargo, todos los informes deben emitirse en formatos accesibles, cumpliendo los plazos legales, en portales institucionales y en el Portal de Transparencia, permaneciendo disponibles por al menos diez años.

3. Suministro de información

3.1 Reglamentos

Las empresas públicas autónomas están sujetas a leyes nacionales como la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Compras Públicas, la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, y deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) cuando corresponda. Asimismo, deben mantenerse actualizadas respecto a cambios normativos, tomando acciones oportunas para cumplir con los nuevos requisitos.

3.2 Transparencia y sostenibilidad

El objetivo del Estado es asegurar que las empresas públicas generen valor público sostenible y que, cuando reciban asignaciones específicas de política pública, estas se ejecuten de forma eficiente y transparente.

Los informes institucionales deben incluir, de manera clara y accesible, la información sobre sus operaciones, oportunidades, desafíos y desempeño en áreas clave. Estos informes permiten el seguimiento y la evaluación pública de la gestión empresarial. Por tanto, son herramientas fundamentales para promover la transparencia y mejorar la confianza ciudadana.

4. Principios para la presentación de informes externos

4.1 Informe anual

Las empresas estatales deben garantizar que su informe anual ofrezca una presentación fiel del desarrollo operativo, situación financiera y resultados de la empresa, conforme a las leyes nacionales y los principios contables generalmente aceptados.

El informe anual puede incluir:

- Objetivos financieros y no financieros.
- Evaluación de sostenibilidad.
- Política de propiedad estatal y gobierno corporativo.
- Objetivos de política pública.

Además de lo antes mencionado, el informe anual puede incluir información técnica y relativa al sector en el que se desempeña la empresa.

4.2 Informes de sostenibilidad

Las empresas deben elaborar un informe de sostenibilidad que describa sus acciones y resultados en materia de ambiente, condiciones laborales y lucha contra la corrupción.

Para el referido informe, pueden considerar los Estándares Globales GRI u otro marco internacional reconocido. El informe de sostenibilidad debe abordar, en la medida en que sean relevantes para la empresa o sus partes interesadas, aspectos como: medio ambiente, diversidad, inclusión, respeto a los derechos humanos y lucha contra la corrupción.

4.3 Informes provisionales

Las empresas públicas autónomas pueden elaborar informes trimestrales o semestrales de su gestión, conforme a sus políticas internas y requerimientos legales, asegurando una comunicación constante con las autoridades estatales y la ciudadanía sobre su desempeño operativo y financiero. Asimismo, deben emitir todos los informes que, por mandato legal, deban realizarse con una periodicidad inferior a un año.

4.4 Informe de remuneraciones

Este reporte debe presentarse de forma trimestral, detallando la remuneración individual de los altos directivos y todo tipo de contrataciones de la empresa, incluyendo los montos aprobados para dietas y gastos de representación, así como su cumplimiento con los principios de empleo y remuneración. Además, debe ser aprobado por la junta general y publicarse en el portal institucional.

4.5 Formato y fechas para la publicación de informes

Los informes deben publicarse en las siguientes fechas:

- Presupuesto asignado (Art. 10 núm. 4 LAIP) – Trimestral.
- Informe estadístico al IAIP (Art. 50 literal en LAIP) – Anual.
- Informe de rendición de cuentas (Art. 10 núm. 21 LAIP) – Periodicidad institucional.
- Informe de remuneraciones (Art. 10 núm. 7 LAIP) – Trimestral.
- Listado de obras en ejecución (Art. 10 núm. 15 LAIP) – Trimestral.
- Inventario de bienes muebles (Art. 10 núm. 14 LAIP) – Trimestral.
- Memoria de labores (Art. 10 núm. 9 LAIP) – Anual.
- Plan Operativo Anual y resultados (Art. 10 núm. 8 LAIP) – Anual y semestral.
- Listado de servicios (Art. 10 núm. 10 LAIP) – Trimestral.

Asimismo, los entes obligados, conforme a las disposiciones legales aplicables, deberán garantizar el adecuado funcionamiento de sus archivos institucionales. Para ello, deben implementar un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad la información que generen, procesen o reciban en el ejercicio de sus funciones, asegurando que dicho sistema se mantenga actualizado. Además, deberán establecer programas de automatización que faciliten la consulta de archivos mediante medios electrónicos.